



EXP-UNC: 48521/09

RESOLUCIÓN DECANAL N° 392/09

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, categoría 3 de esta Facultad, para el Area Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF);

CONSIDERANDO

Que aún no se han reglamentado las pautas para el ingreso del personal No Docente que fija el Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, las que serán acordadas en el ámbito de las paritarias particulares;

Que debido a necesidades urgentes de cubrir el cargo y a los efectos de no detener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad, se hace necesario en esta transición la utilización en forma supletoria de la Ord. 433/94 del H. Consejo Superior, como marco regulatorio del presente concurso;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso **INTERNO** de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 3 – Jefe de Departamento de los Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF), con un horario matutino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 4.281,89.

ARTICULO 2°.- Podrán presentarse los agentes de la planta permanente de esta Facultad que reúnan las condiciones exigidas para el cargo.

ARTICULO 3.- Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

- * En representación de la autoridad:
Titular: Sr. Fernando B. RIVAROLA (Categoría 2 -FaMAF)
Suplente: Sr. Fernando ZURIAGA (Categoría 3 - FaMAF)
- * Propuestos por el personal:
Titular: Sr. Federico F. MIOTTI (Categoría 2 - FaMAF)
Suplente: Sr. Daniel VICENTE (Categoría 2 - FaMAF)
- * De otras dependencias:
Titular: Sra. Elva Mariza PAZ CASTILLO (Categoría 3 - Facultad de Ciencias Químicas)
Suplente: Sr. Fernando ESPINOSA (Categoría 3 – Facultad de Ciencias Químicas)



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTICULO 5.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de 9 a 13 horas, desde el 03 al 09 de febrero de 2010. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.

ARTICULO 6.- La oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal.

El examen teórico será escrito y se realizará el día 17 de febrero de 2010, a las 15 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo ésta última tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 7º.- Convocar al Jurado para el día 15 de febrero a las 15 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.

ARTICULO 8º.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.


ARTICULO 9º.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 y en la Resolución H.C.S 433/94.

ARTICULO 10º.- Notifíquese, désele la debida difusión y archívese.

CORDOBA, 15 de diciembre de 2009.

md.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ANEXO DE RESOLUCION DECANAL N° 392/09

CONCURSO NO DOCENTE DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO: No docente - Agrupamiento Técnico Profesional

CATEGORIA: 3

ÁREA: Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF)

HORARIO DE TRABAJO: 7,00 a 14,00

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

FUNCIONES:

El agente a incorporar se desempeñará como Jefe de Departamento de los Laboratorios de Enseñanza de la Física (LEF), por lo que deberá:

- 1) supervisar el pañol de instrumentos en lo que respecta a entrada y salida de equipos e instrumental.
- 2) controlar cantidades y estado de salida e ingreso de los equipos e instrumentos solicitados para los trabajos prácticos de alumnos.
- 3) mantener en buen estado de funcionamiento todo el instrumental de pañol, de manera que el mismo pueda ser utilizado en cualquier momento y circunstancia que se requiera.
- 4) mantener al día el inventario del pañol, haciendo conocer a sus superiores especialmente las bajas que se producen durante el desarrollo de los trabajos prácticos.
- 5) informar, hacer conocer y tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes de cualquier naturaleza durante el desarrollo de trabajos de laboratorio.
- 6) reparar y conservar los equipos que se han utilizado en los trabajos prácticos, informar en caso que sean necesario derivar algún instrumental para su reparación.
- 7) mantener actualizada las listas de trabajos prácticos realizables en nuestros laboratorios
- 8) asesorar acerca de compra e incorporación de nuevos materiales e instrumentos, para reposición y ampliación de equipamiento de los laboratorios.

CONDICIONES GENERALES: (de acuerdo a las reglamentaciones vigentes)

El postulante deberá poseer sólidos conocimientos sobre: a) Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) Título 2 Arts. 11 al 13; Título 3 Arts. 21 al 23; Título 5 Art. 47 y 50 y Título 10 Arts. 140 al 148.

b) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II.



CONDICIONES PARTICULARES:

El candidato deberá:

Poseer estudios secundarios completos.

demostrar conocimiento e idoneidad para la supervisión y control del pañol de instrumental, en lo que respecta a entrada y salida de instrumentos y equipos, deterioro de los mismos y/o necesidades de reposición o reparación.

demostrar capacidad y experiencia en la organización de trabajos prácticos, tanto de nuestra Facultad como de Ciencias Químicas, en las materias Física I, Física II, Física III, Física IV y Física Moderna I, que realizan sus prácticas de laboratorios en los LEF.

4) demostrar capacidad y experiencia en el manejo del inventario informatizado del depósito de instrumental.

5) demostrar conocimientos de bioseguridad, tanto en lo que respecta a los trabajos de mantenimiento de instrumental que se realizan en los talleres de los LEF, como en los distintos trabajos prácticos que realizan los alumnos en nuestros laboratorios.


6) demostrar conocimientos y experiencia en tareas de mantenimiento y reparación de instrumentos y equipos, ya sea electrónica, mecánica, electricidad y carpintería.

7) demostrar conocimientos y experiencia en la confección de listas de compras y conocimientos generales sobre régimen de compras.

8) poseer aptitudes y experiencia en el trabajo en equipo con docentes y alumnos.



Dr. WALTER N. DALLAGO
Secretario General Fa.M.A.F.



Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.